



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia –
Piso 6º j03fypar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO.

DEMANDANTE: WILFRIDO LOZADA RUZ.

DEMANDADO: GLADYS LEONOR FERNÁNDEZ DE LOZADA.

RADICACIÓN: 200013110003-2022-00358-00.

El despacho mediante auto de veinticuatro (24) de octubre de 2022, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb5699f417be551d730b609e7d14e3c3fab5ee93dee42e58fda5f3c55d3d55d**

Documento generado en 16/11/2022 10:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>